



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 59/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2022.

**ASISTENTES**

**La Alcaldesa en funciones**

Excmo. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**La Concejal Secretaria Suplente**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

D. Diego Cruz Mendoza  
Dña. Paola Laynez Guijosa

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventora General Accidental**

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	10-08-2022 09:24:56



En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas y quince minutos del día 9 de agosto de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión

La Concejal Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez, el Concejal Secretario D. Juan José Segura Román, la Concejal Secretaria Dña. María del Mar García-Lorca Fernández y la Concejal Delegada Dña. María Sacramento Sánchez Marín, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Adjudicación del contrato de suministro de infraestructuras para la realización de la Caseta Municipal tradicional en el recinto ferial, con motivo de la Feria y Fiestas 2022, a la mercantil Grupo Renta Todo Carpas S.L. por importe de 72.114,79 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la adjudicación de la contratación administrativa mixta del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS (CARPA GIGANTE, JAIMAS, ETC.) PARA LA REALIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL TRADICIONAL EN EL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2022, con arreglo a lo establecido en el acuerdo de dicho órgano municipal, de 20 de junio de 2019, de delegación de competencias de las Áreas en los respectivos concejales.

**VISTO** el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación (8 de agosto de 2022), con el siguiente contenido literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	10-08-2022 09:24:56



#### INFORME

En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, de acuerdo con lo establecido en los artículos 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, emite este informe, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** La junta de gobierno local de la ciudad de Almería aprobó (22 de julio de 2022), el expediente de licitación del contrato administrativo mixto de suministro, en régimen de arrendamiento, de infraestructuras necesarias para la realización de la Caseta Municipal en el recinto ferial de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas 2022.

La licitación se efectúa mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Previamente se emitieron los correspondientes informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de fiscalización por parte de Intervención Municipal, ambos favorables.

Se ha practicado retención de crédito por importe de SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (72.116 €), IVA incluido, para el cual obra en el expediente el documento contable de retención de crédito RC, con nº de operación 220220023548, de 22 de junio de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.00 226.09 Feria y Fiestas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** El día 22 de julio se publicó anuncio de la licitación en la plataforma municipal de licitación electrónica, y el plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 5 de agosto a las 14 horas.

**TERCERO.** Solamente cursó entrada una proposición, presentada por la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., con CIF B0438701.

**CUARTO.** Tal y como se relata en el acta de la sesión celebrada por la unidad técnica, la licitadora interesada ha presentado la documentación requerida al efecto en el PCAP en sobre único; la oferta económica presentada asciende a la cantidad de 59.599 €, IVA excluido, inferior en un euro al presupuesto máximo de licitación.

**QUINTO.** Obra en poder del Ayuntamiento certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en aquel, así como certificados de hallarse al corriente la sociedad de sus obligaciones tributarias con las distintas administraciones, incluido el Ayuntamiento de Almería, y con la Seguridad Social.

**SEXTO.** No es necesaria la constitución de garantía definitiva en este procedimiento, y se exime al licitador del requisito de la solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional (art. 159.6 LCSP).

En consecuencia, procede que por parte del Concejal Delegado de Cultura y Educación se apruebe por Decreto la propuesta de adjudicación a favor de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	10-08-2022 09:24:56

empresa GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., con CIF B0438701, tras haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** El art. 159.6 de la LCSP dispone que las administraciones públicas podrán adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 €. El procedimiento se desarrolla en dicho apartado, mientras que en todo lo no previsto en el mismo se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado (art. 159, apartados 1-5).

**II.** La oferta económica por la prestación de los trabajos supone un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.599 €), IVA excluido.

**III.** Con arreglo a lo establecido en el art. 159.4 LCSP y la cláusula 21.3 del PCAP el órgano de contratación debe adjudicar el contrato en los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

El acuerdo de adjudicación se ha de publicar en el perfil de contratante con notificación al licitador, según establece la cláusula citada y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 151.1 LCSP.

**IV.** La formalización del contrato habrá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por las licitadoras en la forma prevista en el artículo 159.6 del PCAP. Se debe publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante según lo establecido en el art. 154 LCSP.

Dada la naturaleza del procedimiento, se entenderá formalizado el contrato con la firma de aceptación por parte del representante del adjudicatario en la resolución de adjudicación.

**V.** El órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la junta de gobierno local, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 11, de la LCSP.

**Y RECIBIDO** el informe de fiscalización, emitido por la interventora accidental el día 9 de agosto de 2022, de carácter favorable:

**Conclusión:** Se ejerce **función fiscalizadora favorable con la observación siguiente:**

- Propuesta: apartado 3º: subsanar el nº operación contable RC (correcto: 220220022955).

En virtud de lo expuesto, y atendido el requerimiento de la Intervención Municipal, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar válido y aprobar el acto de licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato administrativo de suministro, en régimen de arrendamiento, de infraestructuras para la realización de la Caseta Municipal tradicional en el recinto ferial (Feria 2022) a la mercantil GRUPO RENTA TODO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	10-08-2022 09:24:56



CARPAS, S.L., con CIF B0438701, domiciliada en Paraje Haza Tableada, s/n - 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), por la cuantía de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.114,79 €), IVA incluido, de los cuales CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.599 €) corresponden a los honorarios del contratista, y DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.515,79 €), lo son en concepto de IVA (21%).

La contratación comprende el suministro en régimen de arrendamiento de una carpa, cuatro jaimas y los elementos estructurales necesarios que conforman la decoración exterior. Incluye asimismo la instalación, mantenimiento y desmontaje de las referidas infraestructuras destinadas a formar la caseta municipal tradicional.

El plazo de duración del contrato será por el tiempo que transcurrirá desde que se notifique la adjudicación al contratista, hasta la finalización del desmontaje de la carpa y demás elementos estructurales, siendo el día límite para ello el 8 de septiembre de 2022. El montaje deberá finalizar al menos dos días de la feria (17 de agosto), y su desmontaje habrá de comenzar el día 28 de agosto, con diez días de plazo máximo para esas tareas. El contrato no está sujeto a prórroga.

Por razones de interés público, la Administración podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Asimismo, se contempla la posibilidad de aplazamiento o suspensión de la actividad por causas de fuerza mayor o como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local derivadas de la crisis sanitaria COVID-19, ambas partes aceptan igualmente llevar a cabo el objeto del contrato en otra fecha, acordada por esta Administración. En caso de que durante el ejercicio 2022, no se pudiera fijar la fecha para llevar a cabo el contrato, ambas partes aceptan igualmente rescindir la ejecución del contrato, sin derecho a compensación alguna.

**TERCERO.** Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.114,79 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.00 226.09 Feria y Fiestas del Presupuesto de Gasto para el ejercicio 2022 (documento de retención de crédito RC, nº de operación 220220022955).

De conformidad con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el servicio se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se adhirió el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Almería (Junta de Gobierno Local - Código L01040139.
- Destinatario: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562.
- Aplicación Presupuestaria y documento RC: A500 338.00 226.09 Feria y Fiestas del Presupuesto de Gasto para el ejercicio 2022 (documento de retención de crédito RC, nº de operación 220220023548).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	10-08-2022 09:24:56



**CUARTO.** Formalizar el contrato mediante la firma por el licitador de la presente resolución en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. Dicha formalización deberá publicarse en el perfil del contratante.

**QUINTO.** No se precisa constitución de garantía definitiva, dada la naturaleza del procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

**SEXTO.** Designar como responsable municipal del contrato a Daniel Quesada Sánchez, jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos.

**SÉPTIMO.** Notificar el acuerdo en la forma legalmente establecida a la empresa licitadora, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Contratación y al responsable municipal y al coordinador de la producción del contrato."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	10-08-2022 09:24:56